

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N°068-2021-MDCG**

Casa Grande, 10 de febrero del 2021

VISTO, Informe N° 031-2021-MDCG/MARM/PVL de fecha 01 de febrero de 2021 emitido por el subgerente encargado de Programas Sociales PVL, Informe N. °040-2021-MDCG/GDIS de fecha 02 de febrero del 2021 emitido por el Ing. Miguel A. Gamboa Miñano - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social remite la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "ESPERANZA, UNIÓN Y AMOR" – ROMA**, Informe Legal N.° 035-2021-MDCG SGAJ-LECG de fecha 04 de febrero del 2021 emitido por la abog. Lilyam Esther Cobian – Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, memorándum N.° 148-2021-MDCG/GM de fecha 05 de febrero del 2021 emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo en concordancia con la Constitución Política del Estado, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme a ley;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84 numeral 2, establece funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, encontrándose un listado de las mismas, específicamente en numeral 2.2., prescrito; reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"; así mismo, en su artículo 113 establece el ejercicio del derecho de participación señalando; (...) inciso 6, participación a través de las Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Ordenanza Municipalidad N.° 006-2013-MDCG, prescrito los siguientes artículos:

artículo 3°.- "Son organizaciones sociales, además de las Juntas Vecinales Comunales, las organizaciones base como: Asociaciones de Transportistas, Asociaciones Civiles, Asociaciones de Jubilados, Asentamientos Humanos, Asociaciones Residentes, Comités Cívicos, Clubes de Madre, Comités de Vaso de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Leche, Comedores Populares, Gremios Empresariales, Labores e Instituciones y/o Empresa de índole Agroindustrial, Cultural, Educativo y de Salud, de nivel Distrital".

artículo 7º.- "...asimismo establecer que el periodo de vigencia único y fijo del mandato del Consejo Directivo Vecinal de las Juntas Vecinales Comunes en el Distrito de Casa Grande será de dos (02) años calendarios, considerándose el mismo desde la fecha de emisión de la Resolución de reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, según la forma de organización que tuvieran, y su periodo de vigencia"

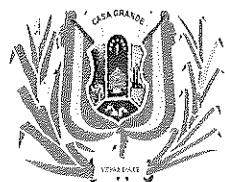
Artículo 9º.- "La Gerencia de Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana y Servicios Sociales deberá verificar la validez de los documentos señalados en el artículo anterior, así como su sujeción al principio de legalidad, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cumplida dicha verificación, por Resolución de Alcaldía se aprobará la acreditación de los representantes e inscripción ante la Junta de Delgados Vecinales Comunes y se dispondrá el registro correspondiente. Los representantes designados cumplirán su mandato indefectiblemente."

Que, mediante Informe N° 031-2021-MDCG/MARM/PVL, de fecha 01 de febrero de 2021, el subgerente encargado de Programas Sociales PVL, informa que se llevó a cabo la elección de la nueva junta directiva del Comité Vaso de Leche **"ESPERANZA, UNIÓN Y AMOR" – ROMA**, que de acuerdo a ley se llevan a cabo cada 2 años;

Que, mediante Informe N°040-2021-MDCG/GDIS de fecha 02 de febrero del 2021, el Ing. Miguel A. Gamboa Miñano - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, habiendo visto y analizado el informe en referencia, remite al Gerente Municipal, la solicitud de Reconocimiento de Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche **"ESPERANZA, UNIÓN Y AMOR" – ROMA**, habiéndose llevado a cabo la elección el día 23 de octubre del 2020, la cual solicita se sirva a tramitar y emitir la resolución de reconocimiento, por el periodo de dos años, siendo conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	YANDIRA ELIZABETH ÑONTOL GÓMEZ	44918648
SECRETARIA	MARLENI AMBROSIO LIÑAN	48380384
TESORERA	SAYDA ELISA VILLACORTA PAZ	41322571
FISCAL	MELISSA YAQUELINE CUEVA QUISPITONGO	45278805
VOCAL	MARÍA CRISTINA MINCHÁN PADILLA	46915771





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Que, mediante Informe Legal N.° 035-2021-MDCG SGAJ-LECG de fecha 04 de febrero del 2021 emitido por la abog. Lilyam Esther Cobian – Sub Gerencia de Asesoría Jurídica enviado a Gerencia Municipal, opina favorablemente reconocer dicho concejo, en base a los documentos presentados, existiendo informe del área correspondiente dando la conformidad a lo requerido; así mismo que habiendo cumplido con los requisitos señalados en la ley, se debe expedir la resolución de alcaldía de reconocimiento, al nuevo Concejo Directivo del **COMITÉ DE VASO DE LECHE “ESPERANZA, UNIÓN Y AMOR” – ROMA**;



Que, mediante el memorándum N.° 148 -2021-MDCG/GM de fecha 05 de febrero del 2021 emitido por el Gerente Municipal se remitió a Secretaría General, la cual se le encarga la elaboración de acto resolutivo respectivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° (inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

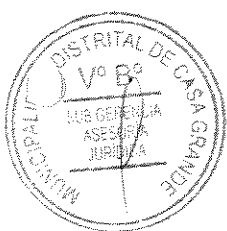
SE RESUELVE:

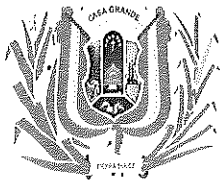
ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al NUEVO CONCEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE “ESPERANZA, UNIÓN Y AMOR” – ROMA, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	YANDIRA ELIZABETH ÑONTOL GÓMEZ	44918648
SECRETARIA	MARLENI AMBROSIO LIÑAN	48380384
TESORERA	SAYDA ELISA VILLACORTA PAZ	41322571
FISCAL	MELISSA YAQUELINE CUEVA QUISPITONGO	45278805
VOCAL	MARÍA CRISTINA MINCHÁN PADILLA	46915771

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR al Nuevo Concejo Directivo del COMITÉ DE VASO DE LECHE “ESPERANZA, UNIÓN Y AMOR” – ROMA, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, las coordinaciones con el Concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

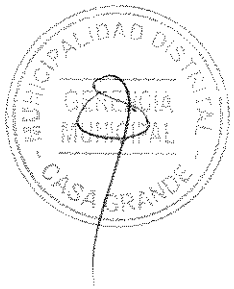
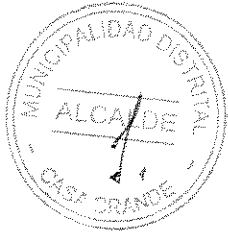
Directivo del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "ESPERANZA, UNIÓN Y AMOR" – ROMA**, para el cumplimiento de sus fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, conforme a ley, al presidente del Nuevo Concejo Directivo del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "ESPERANZA, UNIÓN Y AMOR" – ROMA**, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

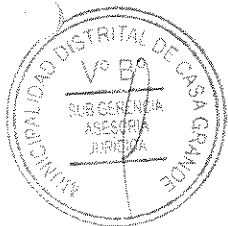
ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que el periodo de duración del presente Nuevo Concejo Directivo es por dos años calendarios, computados desde el día siguiente de la emisión de esta resolución.

ARTICULO SEXTO: ESTABLECER, que el Nuevo Concejo Directivo iniciará sus funciones a partir del día siguiente de expedido la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE



En Casa Grande, a los 15 días del mes de mayo del 2019.

MEMORANDUM N° 148-2021-MDCG/GM

RA N°068-21

10/p2

A : SUSAN CLAUDIA GONZALEZ POZO
Secretaria General - MDCG

DE : DANIEL MORENO GUTIERREZ
Gerente Municipal - MCDG

ASUNTO : EMITIR RESOLUCION DE ALCALDIA

REFERENCIA : INFORME LEGAL N°035-2021-MDCG-SGAJ/LECG

FECHA : Casa Grande, 05 de Febrero del 2021



08 FEB. 2021

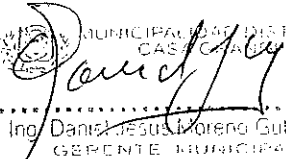
Reciba por intermedio de la presente mi cordial saludo; y a la vez solicito emisión de Acto Resolutivo para **RECONOCER** al Concejo Directivo del Comité de Vaso de Leche "ESPERANZA, UNIÓN Y AMOR" - Roma, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Yandira Elizabeth Ñontol Gómez	44918648
SECRETARIA	Marleny Liñán Ambrosio	48380384
TESORERA	Sayda Elisa Villacorta Paz	41322571
FISCAL	Melissa Yaqueline Cueva Quispitongo	45278805
VOCAL	María Cristina Minchan Padilla	46915771

Además, **INSCRIBIR** al Concejo Directivo del Comité de Vaso de Leche "ESPERANZA, UNIÓN Y AMOR" - Roma, en el registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, para los fines de ley. Asimismo, **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, las coordinaciones con el Concejo Directivo del Comité de Vaso de Leche "ESPERANZA, UNIÓN Y AMOR" - Roma, para el cumplimiento de sus fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.


Ing. Daniel Jesus Moreno Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Casa Grande
Ley de creación N° 26916 del 22 de enero del año 1998
Provincia de Ascope – Departamento de La Libertad



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME LEGAL N° 035-2021-MDCG-SGAJ-LECG



A : Ing. DANIEL JESUS MORENO GUTIERREZ
Gerente de la Municipalidad

DE : Abog. LILYAM ESTHER COBIAN GONZALES
Sub Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : SOBRE RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ DE VASO DE LECHE "ESPERANZA, UNION Y AMOR"
- ROMA

Ref. : Informe N°040-2021-MDCG/GDIS
Informe N°031-2021-MDCG/MARM/PVL

Fecha : Casa Grande, 04 de Febrero de 2021

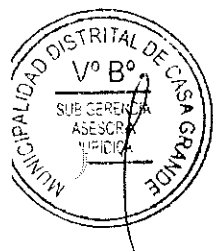
Por el Presente documento permítame saludar cordialmente y a la vez, informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N° 031-2021-MDCG/MARM/PVL, de fecha 01 de Febrero de 2021, el subgerente encargado de Programas Sociales PVL, informa que se llevó a cabo la elección de la nueva junta directiva del Comité Vaso de Leche "ESPERANZA, UNION Y AMOR" - ROMA, que de acuerdo a ley se llevan a cabo cada 2 años.

Que, mediante Informe N° 040-2021-MDCG/G.DIS, de fecha 02 de Febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, habiendo visto y analizado el informe del subgerente encargado de Programas Sociales PVL, respecto a la elección de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "ESPERANZA, UNION Y AMOR" - ROMA, la cual se llevó a cabo el día 23 de octubre del año 2020, solicita se sirva a tramitar y emitir la Resolución de reconocimiento, por el periodo de dos años, siendo conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidenta	YANDIRA ELIZABETH ÑONTOL GOMEZ	44918648
Secretaria	MARLENY LIÑAN AMBROSIO	48380384
Tesorera	SAYDA ELISA VILLACORTA PAZ	41322571
Fiscal	MELISSA YAQUELINE CUEVA QUISPIONGO	45278805
Vocal	MARIA CRISTINA MACHAN PADILLA	46915771



II.- MARCO LEGAL:

➤ Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972,

Artículo 84.- numeral 2.-Funciones Específicas Exclusivas De Las Municipalidades Distritales: "2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Artículo 113.- Ejercicio Del Derecho De Participación. - "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: inciso 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal."

➤ Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDCG

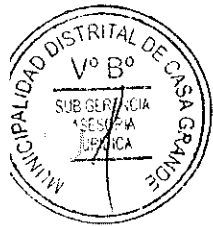
Artículo 3°.- "Son organizaciones sociales, además de las Juntas Vecinales Comunales, las organizaciones base como: Asociaciones de Transportistas, Asociaciones Civiles, Asociaciones de Jubilados, Asentamientos Humanos, Asociaciones Residentes, Comités Cívicos, Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Gremios Empresariales, Labores e Instituciones y/o Empresa de índole Agroindustrial, Cultural, Educativo y de Salud, de nivel Distrital."

Artículo 7°.- "...asimismo establecer que el periodo de vigencia único y fijo del mandato del Consejo Directivo Vecinal de las Juntas Vecinales Comunales en el Distrito de Casa Grande será de dos (02) años calendarios, considerándose el mismo desde la fecha de emisión de la Resolución de reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, según la forma de organización que tuvieran, y su periodo de vigencia"

Artículo 8°.- "Las juntas Vecinales Comunales y/u Organizaciones sociales que se constituyan, presentaran en mesa de Partes de la Municipalidad, los siguientes documentos, para la acreditación de sus representantes:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde
- b) Copia fedateada de Acta de Constitución.
- c) Copia fedateada de Estatuto o norma equivalente
- d) Nómina de los integrantes del Consejo Directivo Vecinal y/o su similar con mando vigente, adjuntando copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- e) Relación de Afiliados
- f) Copia fedateada del acta de Asamblea y/o de la elección del Consejo Directivo Vecinal o su equivalente, así como copia simple del acuerdo o designación que acredite a su representante ante la Junta de Delegados Vecinales Comunales, adjuntando copia de D.N.I. o L.E. del representante"

Artículo 9°.- "La Gerencia de Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana y Servicios Sociales deberá verificar la validez de los documentos señalados en el artículo anterior, así como su sujeción al principio de legalidad, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cumplida



dicha verificación, por Resolución de Alcaldía se aprobará la acreditación de los representantes e inscripción ante la Junta de Delgados Vecinales Comunales y se dispondrá el registro correspondiente. Los representantes designados cumplirán su mandato indefectiblemente."

III.- OPINIÓN LEGAL:

Que, en razón a los documentos presentados, existiendo informe del área correspondiente dando conformidad a lo requerido y solicitando se emita la resolución de alcaldía correspondiente, así mismo que habiendo cumplido los requisitos señalados en la ley, se debe expedir la Resolución de Alcaldía, en donde:

1. Se **RECONOCE** al nuevo Concejo Directivo del COMITÉ DE VASO DE LECHE "**ESPERANZA, UNION Y AMOR**" - ROMA, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidenta	YANDIRA ELIZABETH ÑONTOL GOMEZ	44918648
Secretaria	MARLENY LIÑAN AMBROSIO	48380384
Tesorera	SAYDA ELISA VILLACORTA PAZ	41322571
Fiscal	MELISSA YAQUELINE CUEVA QUISPIONGO	45278805
Vocal	MARIA CRISTINA MACHAN PADILLA	46915771

2. Se debe **INSCRIBIR** al nuevo Concejo Directivo del COMITÉ DE VASO DE LECHE "**ESPERANZA, UNION Y AMOR**" - ROMA, en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, para los fines de ley.
3. Se debe **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, las coordinaciones con el nuevo Concejo Directivo del COMITÉ DE VASO DE LECHE "**ESPERANZA, UNION Y AMOR**" - ROMA, para el cumplimiento de sus fines correspondientes.

Es todo lo que tengo que informar a Ud. salvo mejor criterio de la Alta Dirección.

Atentamente

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE

Abog. Llyam Esther Cobian Gonzales
SUB GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA